



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de junio de 2015
No. 114

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "URBANÍSTICA ACOLMAN", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "PRIVADAS DE SANTA CATARINA" PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2788, 1224-A1, 2796, 2795, 2590, 1276-A1, 1279-A1, 1232-A1, 2815, 1233-A1, 2812 y 2591.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2835, 2905, 2903, 2822, 2825, 2782, 385-B1, 384-B1, 1231-A1, 2781, 2783, 1242-A1, 1198-A1, 1199-A1, 1072-A1 y 360-B1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANOS

JOSÉ LUIS VIGIL GONZÁLEZ,
DIEGO VIGIL CARBALLO Y
JOSÉ DE YTURBE SORDO
REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA
"URBANÍSTICA ACOLMAN", S.A. DE C.V.

PRESENTES

Me refiero a su formato y escrito recibidos con números de folios ACU-006/2015 y 2116, mediante los cuales solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "**PRIVADAS DE SANTA CATARINA**", **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES**, para desarrollar 1,032 viviendas (924 de interés social y 108 popular), en terreno con superficie de 124,086.38 M² (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Camino a Tlahuilco números 5, 9, 16 y 18, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada y su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 34,251 de fecha dos de agosto de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil electrónico número 484904 de fecha catorce de diciembre del dos mil doce.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 35,109 de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número 00018458 de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece.
- Escritura Pública No. 35,110 de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número 000181109 de fecha quince de agosto del dos mil trece.
- Escritura Pública No. 35,111 de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número 00049697 de fecha quince de agosto del dos mil trece.
- Escritura Pública No. 35,112 de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número 000174311 de fecha quince de agosto del dos mil trece.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió las respectivas **Constancias de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficios Nos. 224020000/2850/2014, 224020000/2851/2014 y 224020000/2852/2014, todos de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Acolman, expidió la autorización correspondiente de **cambio de alturas**, para los predios objeto de desarrollo, mediante oficios números DU/CUS/005/11/2013, DU/CUS/006/11/2013 y DU/CUS/007/11/2013, todos de fecha ocho de noviembre de dos mil trece y las correspondientes **Licencias de Uso del Suelo** Nos. DU/LUS/055/09/2014, DU/LUS/056/09/2014, DU/LUS/057/09/2014 y DU/LUS/058/09/2014, todas de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

Que el Municipio de Acolman a través de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, mediante oficios Nos. DG/ODAPASA/424-11/2014, DG/ODAPASA/425-11/2014 y DG/ODAPASA/426-11/2014, todos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/056/2015, 206B10000/FAC/057/2015 y 206B10000/FAC/058/2015, todos de fecha seis de mayo de dos mil quince, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la entonces Dirección General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficios Nos. SSC/DGPC/O-6696/2014, SSC/DGPC/O-6697/2014 y SSC/DGPC/O-6698/2014, todos de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 21209000/DGOIA/RESOL/1054/14 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, misma que se complementa con el oficio No. 212090000/DGOIA/OF/3012/14 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e impacto vial**, mediante oficios Nos. 21101A000/2202/2014, 21101A000/2203/2014 y 21101A000/2204/2014, todos de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Que mediante Certificación de Acta de Cabildo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, el Municipio de Acolman emitió su **opinión favorable** para la realización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa. Asimismo, mediante oficios Nos. DU/094/2013, DU/095/2013 y DU/096/2013, todos de fecha siete de noviembre de dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano de Acolman expresó su visto bueno para la construcción del proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano de Acolman mediante oficio No. DU/040/2015 de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dentro del equipamiento urbano educativo, considerar la construcción de una **escuela secundaria**, por convenir a los requerimientos de la zona.

Que la Superintendencia Zona Ecatepec, División Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficios Nos. 3-PCM-327/2014, 3-PCM-328/2014 y 3-PCM-329/2014, todos de fecha diez de junio de dos mil catorce, comunicó a la empresa el **derecho de vía** de las líneas de transmisión de energía eléctrica, que cruza parte de los predios por desarrollar.

Que la Delegación del Centro **INAH Estado de México**, mediante oficio No. 401.B(4)77.2013/2715 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, señaló a la empresa la necesidad de realizar un salvamento arqueológico, previo a la obra del proyecto de conjunto urbano, que nos ocupan.

Que la Subdirección de Registro de **Monumentos Arqueológicos** Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con oficio No. 401.B(20)28.2014/1503 de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, recomendó a la empresa informe de cualquier obra que pretenda realizar en los predios objeto de desarrollo, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes.

Que la Superintendencia General Sector de Ductos Tlaxcala, de Gas y Petroquímica Básica de **PEMEX**, a través del oficio No. PGPB-SD-GST-SGDTX-162-2014 de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce, informó a la empresa respecto a la delimitación de derecho de vía del gasoducto que se ubica a un costado de dos de los predios objeto de desarrollo.

Que mediante oficio No. 3-PCM-SYA-2293/2014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, expedido por el Jefe de la Oficina de Solicitudes y Aportaciones de la Zona de distribución Ecatepec, División Valle de México Norte, de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió los correspondientes **Informes Técnicos** a través de los oficios Nos. 224020000/3969/2014, 224020000/3970/2014 y 224020000/3971/2014, todos de fecha dos de diciembre de dos mil catorce.

Que la Dirección General de Operación Urbana aprobó el **proyecto de lotificación** del desarrollo mediante oficios Nos. 224020000/1428-Bis/2015, 224020000/1429/2015 y 224020000/1430/2015, de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/3939/2015, 224020000/3939/2015 y 224020000/3939/2015, todos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano de que se trata, toda vez que no se encontró registro alguno a su nombre o de su representada que cuente con alguna autorización urbana, obtenida con anterioridad, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, inciso b) y c); 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con **fundamento** en lo establecido por los artículos 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el ocho de abril de dos mil quince y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Acolman, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**URBANÍSTICA ACOLMAN**", S.A. DE C.V., representada por ustedes, al **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular** denominado "**PRIVADAS DE SANTA CATARINA**" PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES, como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 124,086.38 M² (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Camino a Tlahuilco números 5, 9, 16 y 18, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,032 viviendas (924 de interés social y 108 popular), conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	71,480.83 M ² .
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	1,529.24 M ² .
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL: (Incluye 8,456.67 M ² de donación adicional al municipio).	20,840.67 M ² .
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	25,431.17 M ² .
SUPERFICIE DE DERECHO DE VÍA FEDERAL DE LINEAS DE ALTA TENSIÓN (CFE):	3,457.20 M ² .

SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	122,739.11 M ²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	1,347.27 M ² .
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO:	124,086.38 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	17
NÚMERO DE LOTES:	88
NÚMERO DE VIVIENDAS:	1,032
NÚMERO DE VIVIENDAS HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL:	924
NÚMERO DE VIVIENDAS HABITACIONAL POPULAR:	108

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**PRIVADAS DE SANTA CATARINA**" PRIMERA, SEGUNDA TERCERA SECCIONES, incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismos que se expresan gráficamente en los Plano de Lotificación 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberán **ceder al Municipio de Acolman**, Estado de México, un área de 25,431.17 M² (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 20,840.67 M² (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), la cual está conformada por 12,384.00 M² (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 1,032 viviendas previstas y 8,456.67 M² (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto destinada para infraestructura y áreas verdes. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en los Planos de Lotificación números 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6.

Asimismo, deberán **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 6,192.00 M² (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), por las 1,032 viviendas en el desarrollo, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos del artículo 5.38 fracción X inciso a), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, los Titulares del presente Acuerdo podrán cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, mediante el depósito del valor económico que se le determine a través del estudio de valores emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al **Fideicomiso de Reserva Territorial** para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar las siguientes **obras de urbanización** al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación del lote objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-

Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Acolman, a través de su Organismo Operador Municipal, mediante oficios Nos. DG/ODAPASA/424-11/2014, DG/ODAPASA/425-11/2014 y DG/ODAPASA/426-11/2014, todos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/056/2015, 206B10000/FAC/057/2015 y 206B10000/FAC/058/2015, todos de fecha seis de mayo de dos mil quince, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad Estatal a través de los oficios Nos. 21101A000/2202/2014, 21101A000/2203/2014 y 21101A000/2204/2014, todos de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones III y V, 61 fracción II y 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud y la del municipio de Acolman, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano educativo y básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).

- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). ESCUELA SECUNDARIA DE 13 AULAS, en una superficie de terreno de 3,770.00 M² (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,404.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Taller de cómputo (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 14 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 13.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 217.00 M² (DOSCIENOS DIECISIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos

correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDÍN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 3,302.00 M² (TRES MIL TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 4,954.00 M² (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 3 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y **mobiliario básico** para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria o secundaria, considerar 4 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, en el aula de jardín de niños.

Su representada deberá **iniciar las obras** de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

Tratándose de obras de equipamiento regional, en términos de lo dispuesto en el artículo 5.38 fracción X inciso b), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Titular de la presente autorización podrá cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el depósito del valor económico de las obras a realizar, al **Fideicomiso de Reserva Territorial** para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

TERCERO.

Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 21209000/DGOIA/RESOL/1054/14 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil, emitidas por la entonces Dirección General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficios Nos. SSC/DGPC/O-6696/2014, SSC/DGPC/O-6697/2014 y SSC/DGPC/O-6698/2014, todos de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

De igual forma, deberán dar cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través de los oficios expedidos por el Centro INAH Estado de México, Nos. 401.B(4)77.2013/2715 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece y 401.B(20)28.2014/1503 de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Sexto de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para **iniciar la ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

El inicio de obras estará sujeto a dar cumplimiento a los requisitos establecidos para tal efecto y al debido cumplimiento de las condicionantes establecidas en la opinión técnica favorable emitida por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/056/2015, 206B10000/FAC/057/2015 y 206B10000/FAC/058/2015, todos de fecha seis de mayo de dos mil quince, respecto del rubro del agua potable, acreditar los estudios correspondientes al desarrollo del pozo (limpieza de la infraestructura hasta obtener agua cristalina y libre de sólidos), aforo del mismo (bombeo gradual ascendente con un mínimo de 24 horas en forma ininterrumpida) y los análisis físico químicos y bacteriológicos del agua que dispone la norma oficial mexicana Nom-127-SSA1-1994, por resultar técnicamente indispensables para verificar que se encuentre garantizada la calidad, cantidad y continuidad del servicio de agua potable. Así como, a lo indicado por el Centro INAH Estado de México.

QUINTO.

En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$50'695,500.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso I) del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$506,955.00 (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento urbano del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$50'695,500.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de las obras del desarrollo.

De igual forma, pagarán el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Acolman, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$699,957.72 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 924 viviendas de tipo de interés social previstas en este desarrollo y la cantidad de \$133,484.76 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 108 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Acolman la suma de \$30,485.40 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Municipio de Acolman, la cantidad de \$2,066.60 (DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) por concepto de derechos por la **fusión** de dos predios que en el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$285,586 y menor o igual a \$371,263 pesos y las viviendas de tipo popular serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$371,263 y menor o igual a \$542,615, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Acolman **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$328,509.30 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 30/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social, y la cantidad de \$42,733.77 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) por el tipo habitacional popular; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagarán la cantidad de \$365,420.46 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$46,963.98 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) por el tipo habitacional popular.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Acolman, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO.

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente

Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes o áreas privativas**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**PRIVADAS DE SANTA CATARINA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio y servicios básicos**, deberá obtener previamente los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman.

El diseño estructural de las **edificaciones deberá ajustarse** invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la entonces Dirección General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficios Nos. SSC/DGPC/O-6696/2014, SSC/DGPC/O-6697/2014 y SSC/DGPC/O-6698/2014, todos de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Acolman.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y **cumplir todos y cada uno de los compromisos** establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Acolman, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación números 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6 en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO.

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en los Planos de Lotificación números 1 de 6, 3 de 6 y 5 de 6.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización **no habilita** a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "PRIVADAS DE SANTA CATARINA" PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, **surtirá sus efectos legales** el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Acolman, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, al primer día del mes de junio de dos mil quince.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMO ARTEAGA ALONSO, expediente número 1041/2013, el C. Juez Cuadragesimo Sexto Civil señaló las once horas del día tres de julio del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda doscientos treinta y dos, del condominio treinta y ocho, lote treinta y ocho, manzana XIII (trece romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Terranova" ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 100/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

- En los tableros del Juzgado.
- En la Tesorería del Distrito Federal.
- En el periódico El Universal.

- Y en el Municipio de Acolman, Estado de México, así como en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.

2788.- 11 y 23 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SPIA. "A".

EXP. No. 235/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE LOPEZ VARGAS, expediente número 235/2010, se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Hipotecado consistente en: el inmueble ubicado en CERRADA DE PROGRESO NUMERO VEINTE VIVIENDA 19 D. COLONIA BARRIO NORTE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$866,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- ATENTAMENTE.- MEXICO D.F., A 20 DE MAYO DEL AÑO 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.

1224-A1.- 11 y 23 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SILVIA AMALIA VILLANUEVA SILVA quien también acostumbra a usar el nombre de SILVIA AMALIA VILLANUEVA SILVA DE GUTIERREZ y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ, expediente número 189/2013, El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble identificado en la vivienda número uno, que se encuentra en la planta baja de la calle Río Acaponeta, número ciento siete, construida sobre el lote de terreno marcado con el número veintisiete, de la manzana dos, Distrito "H" - treinta y tres, del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", ubicado en el Municipio del mismo nombre, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil quince, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor arrojado en el dictamen más alto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.- Doy fe.- México, Distrito Federal a 28 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.

2796.- 11 y 23 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES.

C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ADOLFO CALZADA RAMIREZ y MARTHA HERNANDEZ GARCIA, expediente 1076/2012, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil quince. ...se señala como fecha de audiencia en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, por lo que, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO CASA NUMERO SIETE DEL CONDOMINIO TREINTA DENOMINADO "FUENTE DE LOS MOLINOS", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRES DE LA MANZANA X (DIEZ ROMANO) MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE PASEOS DE LORETO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA SAN JOSÉ", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "FUENTES SAN JOSÉ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo actualizado rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación en ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar lo necesario para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por autorizadas las personas que refiere para que intervengan en la diligenciación de la citada comunicación procesal.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOYFE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.- MÉXICO, D.F., 14 DE MAYO DEL AÑO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.- RÚBRICA.

2795.- 11 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, se ordenó notificar al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, para que compareciera a las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, para la venta del bien inmueble embargado en éste Juicio, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 10.00 metros con calle Vicente Villada; al sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una

superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), sección uno (1), volumen 174, asiento 132 -559, f. 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,288,680.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Citese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

2590.- 1, 11 y 23 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIF BORGE GAZI, en contra de OPERADORA Y COMERCIALIZADORA SANTA LILIA, S.A. DE C.V., LUIS FLORES CASTILLO, MARIA ALVARADO TELLEZ, JUAN EMILIO FLORES SEGURA (SU SUCESION), RUTILA CASTILLO PEÑALOZA y/o RUTHILIA CASTILLO PEÑALOZA, expediente número 1563/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por auto de veintinueve de mayo del año en curso, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado ubicado en calle Cochabamba, número 106, Colonia Las Américas, también conocido como lote 9, manzana D, sección II, Fraccionamiento Las Américas, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, será a las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio próximo, sirve de base al remate la cantidad de \$2'537,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1276-A1.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ BALTAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 51/2015, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno en calle Veinte de Noviembre, número treinta y siete, en el Barrio Santiaguito, C.P. 54900, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 9.90 metros y colinda con el señor Cruz Nava, al sur: en 9.90 metros y colinda con calle Veinte de Noviembre, al oriente: en 22.00 metros y colinda con la señora Hermila Sánchez Cañas, al poniente: en 22 metros y colinda con propiedad de Asención Hernández. Con una superficie total de 218.00 (doscientos dieciocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve (19) días de enero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de enero del año dos mil quince (2015).-Firmando Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1279-A1.-18 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: DOLORES AYALA OSEGUERA.

Se hace saber que NICOLAS TORRES ARELLANO y BEATRIZ ADRIANA ESPARZA GOMEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 868/2014 en contra de RENE LEDESMA RODRIGUEZ y DOLORES AYALA OSEGUERA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "a).- ... la usucapión que se ha consumado a nuestro favor, para adquirir la vivienda 31, de la manzana 12 y lote número 2, sujeta al régimen de propiedad en condominio número 2 con número oficial 67 del Alamo, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", tercera etapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 35, volumen 952, libro 1, sección 1..."; basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.- El inmueble a usucapir es la vivienda ubicada en el número treinta y uno, de la manzana doce y lote número dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio número dos, con número oficial sesenta y siete del Alamo, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", tercera etapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Desde el cuatro de mayo del año dos mil, los actores han poseído la vivienda antes descrita, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietarios. 3.- En la fecha antes referida, se celebró contrato de compraventa entre RENE LEDESMA RODRIGUEZ y DOLORES AYALA OSEGUERA, respecto al inmueble multicitado, estableciendo como precio del inmueble la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), constando dicha compraventa a JULIA ELENA FOSADO TRUJILLO y ELOISA GONZALEZ MUJICA. 4.- El inmueble a usucapir, cuenta con una superficie de 70.00 m2. (setenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10 m (diez metros), con casa número treinta, al sur: en 10.00 m (diez metros), con lindero del lote número tres, al este: en 7.00 m (siete metros) con terreno común, al oeste: en 7.00 m (siete metros) con terreno común, hacia donde tiene su frente, ABAJO con su propio terreno y ARRIBA con su propia azotea. 5.- Desde la fecha en que se adquirió el inmueble, los actores se han encontrado en posesión material de dicho bien, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que los mismos han realizado actos de dominio, pagando las contribuciones correspondientes. 6.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 35, volumen 952, libro 1, sección primera, como se acredita con el certificado de inscripción otorgado por la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México. 7.- El inmueble en mención se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de RENE LEDESMA RODRIGUEZ, como se aprecia del pago del impuesto predial y

8.- En razón de haber poseído el inmueble referido por el tiempo y condiciones que establece la Ley, por este medio, se promueve el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva la adquisición de la propiedad de dicho bien a favor los actores.

Por otro lado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Licenciada Marisol Durán Lázcano, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de mayo del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1232-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
EDICTO**

ADRIAN OLIVA GARCIA.

MARIA MARTINEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 858/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PLENARIO DE POSESION en contra de ADRIAN OLIVA GARCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) La declaración de que la suscrita MARIA MARTINEZ MARTINEZ tiene mejor derecho que el demandado para poseer una superficie de 120.00 m2 ubicado en el lote número 4, de la manzana 42, Calle Aristeo Ramírez, Colonia El Salado Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocidos como los lotes números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal denominada "El Salado". b) La declaración judicial mediante sentencia, en la que se determine que el bien inmueble descrito en la prestación anterior, es el mismo en identidad física y material, que el de los lotes números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal denominada "El Salado". c) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión de la demandada. d) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: Con fecha 14 de mayo de 1983, la suscrita contrajo matrimonio civil, con el C. MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, matrimonio que se celebró bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD CONYUGAL. Con fecha 13 de julio del año de 1986,

mediante la celebración de dos contratos privados de cesión de derechos, celebrados con GUILLERMO TORRES ENRIQUEZ, mi cónyuge MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, adquirió los lotes de terreno números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal denominada "El Salado" propiedad del poblado de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Terrenos que de igual forma son propiedad de la suscrita, por haberse adquirido estando vigente de pleno derecho la sociedad conyugal, bajo la cual contraí matrimonio civil. Ambos lotes de terrenos eran propiedad del Poblado de San Pedro Xalostoc, México, y dentro de los mismos quedo autorizada la Zona Ejidal, denominada "El Salado", en Asamblea General de Ejidatarios se autorizó la regularización de la posesión y asignación de los Solares Urbanos, asignándose a GUILLERMO TORRES ENRIQUEZ, los predios que posteriormente fueran cedidos a MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, y en consecuencia a la suscrita. Los contratos de cesión de derechos ya descritos, eran propiedad del Poblado de San Pedro Xalostoc, en Ecatepec, Estado de México, y dentro de los mismos quedo autorizado la Zona Ejidal, denominada "El Salado", fueron anteriores a las REFORMAS CONSTITUCIONALES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1992, es por ello que en el año en el cual se hicieran los contratos de cesión de derechos de fecha 13 de julio del año de 1986, no se podían privatizar los terrenos ejidales, las parcelas ni mucho menos los solares urbanos, por lo que la forma de transmitir la propiedad era a través de la cesión de derechos, por lo que la figura de la compra-venta no se permitía. En virtud de que el terreno era de carácter ejidal al momento de la celebración de los contratos de cesión de derechos ya referidos, no se contaba por lo mismo con derechos y pagos de ningún índole respecto a diversos servicios como lo son de predio, suministro de agua, luz y demás, por lo que mi cónyuge y la suscrita, nos encargamos de realizar los trámites y gestiones tendientes a regularizar el predio, obteniendo entonces los dos número de cuenta predial los cuales son 0940002605000000 y el 090002604000000, así como el contrato de suministro de agua número OPD-910914-DX6, pagos que hemos venido realizando ininterrumpidamente desde la fecha en que adquirimos los lotes de terreno sobre los cuales fincamos nuestra casa. Los predios que se adquirieron son dos lotes, que tienen una superficie de 120.00 m² cada uno con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 194: AL NORTE 15.00 metros y colinda con lote número 195. AL SUR 15.00 metros y colinda con lote número 193. AL ORIENTE 8.00 metros y colinda con lote número 173. Lote número 195: AL NORTE 15.00 metros y colinda con lote número 196. AL SUR 15.00 metros y colinda con lote número 194. AL ORIENTE 8.00 metros y colinda con lote número 174. Con fecha 27 de julio del año de 1986, nos fue entregada la posesión física y material de los lotes números 194 y 195 de la manzana J, ubicados en la Calle de Aristeo Ramírez, ambos pertenecientes a la zona ejidal "El Salado" de San Pedro Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, adquiridos por MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA y la suscrita, lotes ambos sobre los cuales fincamos nuestro hogar y/o vivienda para nosotros y para nuestra familia. De forma posterior a la cesión de derechos mediante la cual adquirimos los predios 194 y 195, y a efecto de regularizar la tenencia de la tierra, nos fue solicitado un traslado de dominio, de los lotes que tenemos en posesión, el H. CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL DE LA COLONIA DE XALOSTOC, nos extendió una certificación de posesión a favor de mi cónyuge reconociéndole sus derechos de posesión, los cuales de igual forma detenta la suscrita, pero ahora respecto de los lotes 4 y 5 de la manzana 26, señalando dicha certificación de forma clara y precisa que la posesión de los mismos se venía detentando desde el día 13 de julio de 1986, fecha en que celebramos los contratos de cesión de derechos. Fue a partir de la fecha en que el H. CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA y PRESIDENTE DE COMITÉ DE GESTION SOCIAL PARA ESCRITURAS DE LA COLONIA DE XALOSTOC,

nos entregara la certificaciones de posesión de los predios 194 y 195 que adquirimos mediante cesión, que se hiciera una nueva identificación de los mismos, cambiando el lote número 194 al lote conocido como el número 4, y el lote número 195 al número 5, así mismo la manzana J, pasaría a ser la manzana número 26. Posteriormente, para los mismos efectos de regularización de la tenencia de la tierra la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM) hoy IMEVIS, emprendió programas tendientes a dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, y quienes realizaron un levantamiento, del cual al tener los suscritos, dos predios colindantes y unidos entre sí, en dicho levantamiento, se unificaron los predios, conformando uno solo, el que se identificó como lote número 4, de la manzana 42, de la Calle Aristeo Ramírez de la Colonia denominada "El Salado Xalostoc", entregándonos al efecto una constancia de registro del predio antes citado, a nombre de MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA. Es el caso que la suscrita ha venido realizando todos y cada uno de los tramites tendientes a regularizar la propiedad que adquirí junto con mi esposo MIGUEL ANGEL CHANONA ZEPEDA, mediante cesión de derechos a partir del año de 1986, por lo que ambos nos encargamos de regularizar para efectos del pago de los impuestos y servicio, como son el pago de predio, agua, luz, teléfono y demás. Por lo que de lo anterior se verifica que se ha tenido la posesión continua y de buena fe por parte de la suscrita, regularizando la propiedad y en su momento escriturar a nuestro favor. A efecto de robustecer lo anterior es de hacer mención a su Usia, que a la fecha existe un Juicio de Garantías bajo el número de expediente 1/2000, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, respecto del predio denominado San José Xalostoc "El Salado" perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, en el cual con fecha 28 de Septiembre del año 2000, determino conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al núcleo agrario en comento, en el cual figura como tercero Perjudicado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual dice ser el propietario del predio en cuestión. Tomando en consideración que ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias indicadas en autos de fechas dieciocho y veinte de febrero de la presente anualidad, de donde se advierte que no fue posible localizar domicilio actual del demandado ADRIAN OLIVA GARCÍA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado de referencia la radicación del presente juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.- DOY FE. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el 02 de junio de 2015.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

2815.- 12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 329/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LEMUS DOMINGUEZ

GUILLERMO JORGE ROLANDO Y SUSANA LETICIA JIMENEZ VELAZQUEZ en contra de BANCO OBRERO, S.A. La parte actora reclama del BANCO OBRERO, S.A., La Prescripción Extintiva, respecto a que ha operado a favor de la actora la Libertad del Gravamen con respecto al capital y accesorios derivados del mutuo con Garantía Hipotecaria, celebrada con el Primero y Registrada ante el primero y Registrada ante el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México en la Sección Primera, libro Segundo, vol. 296, inscripción 880 de fecha 28 de enero de 1987. Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- "Con fecha 21 de octubre de 1985 los actores celebraron operación de compraventa con respecto a la casa y terreno ubicados en el No. 11 de la calle Daniel Huacuja de la Colonia Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla Estado de México como parte compradora y el señor Luis Figueroa Valle como parte vendedora dicha operación se realizó mediante escritura pública No. 1715 tirada ante la fe Notarial del Notario Público No. 14 de la Ciudad de Toluca Lic. Jorge T. Gallegos Mendoza."

2.- "EL BANCO OBRERO otorgó a los promoventes un crédito Hipotecario por \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) cantidad que se aplicó al pago del precio de la compraventa y gastos notariales ya descrita en el hecho anterior."

3.- "Es el caso, que durante más de 8 años los actores pagaron la hipoteca de Manera mensual, acreditando mi dicho con los recibos de pago."

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado BANCO OBRERO S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 25 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

1233-A1.- 12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MA. GUADALUPE CABALLERO LOA y/o MA. GUADALUPE CABALLERO ALOA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil y Firma de Escritura, bajo el expediente 635/2014, a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A.- QUE DE POR ACREDITADA Y RECONOCIDA PLENAMENTE

LA COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 17, MANZANA 73, DE LA SEGUNDA SECCION, EN LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 17, MANZANA 73, DE LA SEGUNDA SECCION, EN LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, fundo mi demanda en los siguientes hechos en fecha once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, celebre contrato de compraventa con IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., respecto del inmueble ubicado en LOTE 17, MANZANA 73, DE LA SEGUNDA SECCION, EN LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.60 CON LOTE 19, AL ORIENTE: EN 15.61 CON LOTE 16, AL SUR: EN 10.08 CON PASEO DE LOS VIRREYES, AL PONIENTE: EN 15.18 CON LOTE 18 con una superficie total de 144.21 metros cuadrados. Que el monto acordado para liquidar el bien inmueble adquirido por la que suscribe fue liquidado en su totalidad por razón no existe adeudo alguno por cubrir. Que he tenido la posesión de dicho bien inmueble desde hace 40 años y por ende he construido una vivienda en dicho domicilio. Cabe mencionar de a pesar de que he realizado el pago del bien inmueble como se desprende de contrato privado de compraventa, por razones económicas y de salud no hice los tramites de escrituración y ahora que he querido escriturar me he presentado en las Oficinas de la Empresa IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., para realizar el trámite de escrituración pero no he logrado nada. Es por los motivos antes descritos me veo en la necesidad de acudir ante esta presencia judicial a fin de que se sirva ordenar a la hoy demandada que me otorgue la firma ante Notario Público y la que suscribe este en la posibilidad de llevar a cabo los trámites de escrituración y tenga el documento público que me acredite como único propietario del inmueble materia del presente procedimiento. Le menciono a su Señoría que por errores de la vida he tenido dos personalidades por cual razón la demanda está hecha bajo los nombres de MA. GUADALUPE CABALLERO ALOA y/o MA. GUADALUPE CABALLERO LOA, cambiando mis apellidos maternos, por tal razón en su momento procesal oportuno daré prueba de ello, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO se ordenó se emplace por medio de edictos de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2812.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, se ordenó notificar al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que compareciera a las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, para la venta del bien inmueble embargado en éste Juicio, que se encuentra ubicado en calle José Vicente VillaJa número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatlilán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 10.00 metros con calle Vicente Villada; al sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,288,680.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

2591.- 1, 11 y 23 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 148898/587/15, C. CIPRIANO GUSTAVO REYES CEDILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TEPIIC, ESQ. PRIV. DE TEPIIC, PREDIO DENOMINADO SALUEN, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 22.50 MTS. CON PRIVADA DE TEPIIC, AL SUR: 22.50 MTS. CON REYES ALYN PAREDES CARRILLO, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON ROSA MARIA CHACALCO GOMEZ, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON CALLE TEPIIC. SUPERFICIE APROXIMADA 360.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148900/588/15, C. EDMUNDO VELAZQUEZ ALBARRAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CDA. CALVARIO, MANZANA 2, LOTE 27, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON ERASTO VELAZQUEZ ALBARRAN, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON ALEJANDRO SALGUERO VALDEZ, AL ORIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON CDA. CALVARIO, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 22. SUPERFICIE APROXIMADA 132.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148902/589/15, C. EDUARDO CRUZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ, MANZANA 2, LOTE 4, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: 10.80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA 135.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148896/586/15, C. CELSO JUVENTICO ROSAS LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TAMAULIPAS, MANZANA 8, LOTE 10, PREDIO DENOMINADO PIEDRA GRANDE, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.60 MTS. COLINDA CON SRA. LEONILA CONTRERAS HERNANDEZ, AL SUR: -----, AL ORIENTE: 16.60 MTS. COLINDA CON CALLE TAMAULIPAS, AL PONIENTE: 15.45 MTS. COLINDA CON CALLE SINALOA. SUPERFICIE APROXIMADA: 66.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

EXP: 148925/600/15, C. MANUEL AGUILAR VALDES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA MIL CUMBRES, PREDIO DENOMINADO CORRALILLOS, COLONIA TEXALPA, AMPLIACION TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 33.90 MTS. LINDA CON JOSE AGUILAR VALDES; AL SUR: 32.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 17.30 MTS. LINDA CON CERRADA DE MIL CUMBRES; AL PONIENTE: 17.05 MTS. LINDA CON EDUARDO AGUILAR VALDES; SUPERFICIE APROXIMADA: 566.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148933/601/15, C. MARIA DE ROSARIO HERNANDEZ PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CERRADA PERLA NEGRA, MANZANA 4, LOTE 54, PREDIO DENOMINADO LAS PEÑITAS, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CERRADA PERLA NEGRA; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON LOTE 18; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE 53; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE 55; SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148935/602/15, C. MARIA GUADALUPE REYES HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RIO BRAVO, LOTE 6, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. LINDA CON LOTE # 5; AL SUR: 18.00 MTS. LINDA CON LOTE # 7; AL ORIENTE: 9.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 9.00 MTS. LINDA CON CALLE RIO BRAVO; SUPERFICIE APROXIMADA: 162.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148937/603/15, C. MARILYN HUERTA HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION MORELOS PASO PRIVADO S/N, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO TEXCALISPA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.05 MTS. CON ENRIQUE HUERTA HERNANDEZ; AL SUR: 15.86 MTS. CON CALLE PROLONGACION MORELOS; AL ORIENTE: 24.20 MTS. CON ENCARNACION HUERTA SILVA Y MARTIN ROMERO FRAGOSO; AL PONIENTE: 24.50 MTS. CON PASO PRIVADO; SUPERFICIE APROXIMADA: 378.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148939/604/15, C. MIGUEL MEJIA RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CALANDRIAS, MANZANA 1, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO SECC. SAN DIEGO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.43 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 11.43 MTS. CON CALLE CALANDRIAS; AL ORIENTE: 10.50 MTS. CON LOTE 6; AL PONIENTE: 10.50 MTS. CON LOTE 8; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148942/605/15, C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GARDENIAS, MANZANA 4, LOTE 11, COLONIA AMPL. TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 12; AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE GARDENIAS; AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 10; AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 13; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148945/606/15, C. ROBERTO GARCIA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA S/N

LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, COLONIA EL PROGRESO DE GPE. VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. COLINDA CON SALOMON ZARATE LOPEZ; AL SUR: 18.00 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO ZARATE LOPEZ; AL ORIENTE: 8.75 MTS. COLINDA CON PAULINO CORDERO HERNANDEZ Y JOSE T. CORDERO HDEZ.; AL PONIENTE: 8.75 MTS. CON AV. VENUSTIANO CARRANZA; SUPERFICIE APROXIMADA: 157.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148946/607/15, C. VICTORIA HERNANDEZ LUCIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TEPEOLULCO, MANZANA 6-A, LOTE 6, COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. LINDA CON CALLE TEPEOLULCO; AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE DEL C. ANGEL ORTIZ; AL ORIENTE: 18.00 MTS. LINDA CON LOTE 9 DE C. ENRIQUE MAGAÑA; AL PONIENTE: 18.00 MTS. LINDA CON LOTE 4 DEL C. JOSE DE LA LUZ GUTIERREZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

EXP: 148948/608/15, C. VIDA MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROGRESO NUMERO 11, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. LINDA CON JOSE FRAGOSO; AL SUR: 23.00 MTS. LINDA CON MARIA DE LA PAZ FRAGOSO G.; AL ORIENTE: 9.20 MTS. LINDA CON CALLE PROGRESO; AL PONIENTE: 9.20 MTS. LINDA CON MARIANA SILVA; SUPERFICIE APROXIMADA: 290.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXP. 142866/17/2015, C. MARTHA BARRIOS MATIAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "ATENANGO", PRIVADA SIN NOMBRE LA CUAL DESEMBOCA EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, ACTUALMENTE CALLE REFORMA, ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON FLORENTINO A. ZARAZUA; AL SUR: 03.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE REFORMA 07.00 MTS. CON MARIA HERNANDEZ BARRERA; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON CARLOTA VARGAS 18.00 MTS. CON MARIA HERNANDEZ BARRERA; AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON FERNANDO SANCHEZ ISLAS; SUPERFICIE DE: 134.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX. A 28 DE ABRIL DE 2015 EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2835.- 15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 148905/590/15, C. ELEODORO VITE QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALEJANDRINA, MANZANA A, LOTE 14, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.05 MTS. COLINDA CON CALLE ALEJANDRINA, AL SUR: 7.30 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.25 MTS. COLINDA CON JOSE ZUÑIGA, AL PONIENTE: 18.30 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 136.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148906/591/15, C. ENRIQUE HUERTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION MORELOS PASO PRIVADO S/N, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO TEXCALISPA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.68 MTS. CON ERNESTO HUERTA HERNANDEZ, AL SUR: 15.06 MTS. CON MARLYN HUERTA HERNANDEZ, AL ORIENTE: 25.53 MTS. CON MARTIN ROMERO FRAGOSO, AL PONIENTE: 25.47 MTS. CON PASO PRIVADO. SUPERFICIE APROXIMADA: 378.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148907/592/15, C. ERASTO VELAZQUEZ
ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: CALLE CDA. CALVARIO, MANZANA 2,
LOTE 29, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC,
Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC,
mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 25,
AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON SEÑOR EDMUNDO
VELAZQUEZ ALBARRAN, AL ORIENTE: 11.00 MTS. LINDA
CON CDA. CALVARIO, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON
LOTE No. 23. SUPERFICIE APROXIMADA: 132.00 METROS
CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148909/593/15, C. ERNESTO HUERTA
HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION MORELOS,
PASO PRIVADO S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO
TEXCALISPA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de
ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:
AL NORTE: 15.55 MTS. CON ACUEDUCTO CHICONAUTLA, AL
SUR: 14.68 MTS. CON ENRIQUE HUERTA HERNANDEZ, AL
ORIENTE: EN DOS TRAMOS 3.47 MTS. Y 25.58 MTS. CON
MARTIN ROMERO FRAGOSO Y PROPIEDAD PRIVADA, AL
PONIENTE: 22.44 MTS. CON PASO PRIVADO. SUPERFICIE
APROXIMADA: 391.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148910/594/15, C. FLORENCIO SANCHEZ
MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE 4B QUE
COMUNICA A LA CALLE LAS FLORES No. 8, PREDIO
DENOMINADO TEOPONCOLO, PUEBLO DE SANTA MARIA
CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,
Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS.
LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS.
LINDA CON JUAN CARLOS SANCHEZ MTZ., AL ORIENTE:
9.05 MTS. LINDA CON ALFREDO BADILLO CASTAÑEDA, AL
PONIENTE: 8.35 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE
4B QUE COMUNICA A LA CALLE LAS FLORES No. 8.
SUPERFICIE APROXIMADA: 178.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148911/595/15, C. FRANCISCO VITE REYES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO Y 21 DE MARZO,
MANZANA 1-A, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LA MESA,
COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de
ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:
AL NORTE: 14.00 MTS. CON CALLE CAMINO VIEJO, AL SUR:
14.00 MTS. CON ANTONIO RAMIREZ, AL ORIENTE: 9.50 MTS.
CON CALLE 21 DE MARZO, AL PONIENTE: 9.50 MTS. CON
PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA: 133.00 METROS
CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148914/596/15, C. JOSE DOMINGO CALDERON
PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: CALLE MANZANA, MANZANA 5-D, LOTE
2, PREDIO DENOMINADO LA MEZA, COLONIA BENITO
JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE
MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE:
17.00 MTS. CON ADOLFO VAZQUEZ, AL SUR: 17.00 MTS.
CON NICOLAS HERNANDEZ, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON
RAMIRO RAMIREZ, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE
MANZANA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS
CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148917/597/15, C. JOSE LUIS ANGELES RUEDA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: CALLE SALITRERA, MANZANA B, LOTE 1, PREDIO
DENOMINADO SAN ISIDRO, COLONIA LA JOYA GUADALUPE
VIC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de
ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. COLINDA
CON CALLE SALITRERA, AL SUR: 12.50 MTS. COLINDA CON
ANASTACIO MALDONADO M., AL ORIENTE: 13.30 MTS.
COLINDA CON FRANCISCO SARABIA G., AL PONIENTE: 13.30
MTS. COLINDA CON ALFREDO CASTRO Y JOSE LUIS
ESCUZIA. SUPERFICIE APROXIMADA: 166.25 METROS
CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
 ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148921/598/15, C. JOSE LUIS MORALES
 CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: CALLE EMBAJADA DE TAILANDIA ESQ.
 EMBAJADA DE INGLATERRA, MANZANA 1, LOTE 1, PREDIO
 DENOMINADO LA MAJADA, COLONIA CIUDAD
 CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,
 Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS.
 COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE TAILANDIA, AL SUR:
 7.00 MTS. COLINDA CON LT. 3, AL ORIENTE: 17.15 MTS.
 COLINDA CON LT. 2, AL PONIENTE: 17.15 MTS. COLINDA
 CON CALLE EMBAJADA DE INGLATERRA. SUPERFICIE
 APROXIMADA: 122.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
 ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148922/599/15, C. JULIO ULISES MARTINEZ
 TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: CALLE ENCINOS, LOTE 4, COLONIA EL
 PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC
 DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE:
 14.92 MTS. LINDA CON JOSE GUADALUPE, AL SUR: 14.80
 MTS. LINDA CON JULIA TORRES ZAMORANO, AL ORIENTE:
 12.92 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL
 PONIENTE: 12.80 MTS. LINDA CON CALLE ENCINOS.
 SUPERFICIE APROXIMADA: 190.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Mayo de 2015.-
 ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148883/580/15, C. ARMANDO RAMOS
 BALDERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: CALLE PARQUE DE GUADALUPE,
 MANZANA 4, LOTE 14, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC,
 Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC,
 mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3, AL SUR: 7.00
 MTS. CON CALLE PARQUE DE GUADALUPE, AL ORIENTE:
 17.20 MTS. CON LOTE 13, AL PONIENTE: 17.20 MTS. CON
 LOTE 15. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS
 CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.-

ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148886/581/15, C. ADELA SANCHEZ CHAVEZ,
 Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: CALLE LAS PEÑAS, MANZANA 3, LOTE 7, PREDIO
 DENOMINADO CUEVA SANTA, COLONIA PIEDRA GRANDE,
 Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC,
 mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE LAS
 PEÑAS, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON PROPIEDAD
 PARTICULAR, AL ORIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE No.
 9, AL PONIENTE: 17.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 8.
 SUPERFICIE APROXIMADA 127.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.-
 ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148889/582/15, C. ANTONIO HUIDOBRO AYALA,
 Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: CALLE CDA. GALEANA #130, LOTE 6, COLONIA
 SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,
 Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS.
 COLINDA CON SR. JULIAN RAMIREZ, AL SUR: 16.00 MTS.
 COLINDA CON CERRADA GALEANA #130, AL ORIENTE: 9.00
 MTS. COLINDA CON SRA. LAZARA HUIDOBRO, AL
 PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON SR. RUBEN HUIDOBRO.
 SUPERFICIE APROXIMADA 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.-
 ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148891/583/15, C. ATANACIA JUANA FLORES
 MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N LOTE
 26, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO
 JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE
 MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE:
 15.00 MTS. CON LA SEÑORA ANA MARIA HERNANDEZ, AL
 SUR: 15.00 MTS. CON EL SEÑOR ANDRES PATRICIO
 ESCAMILLA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LA SEÑORA JUANA
 FELISA RUIZ GONZALEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LA
 CALLE 5 DE MAYO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00
 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.-
 ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y
 COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148893/584/15, C. BERENICE MARISOL GARCIA CAVAZOS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIA DOLORES, LOTE 44, PREDIO DENOMINADO HUIZACHE, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 45, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 43, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 55, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE MARIA DOLORES. SUPERFICIE APROXIMADA 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2835.-15, 18 y 23 junio.

EXP. 148894/585/15, C. CARMEN ESPINOSA CASTILLO y FERMIN MARTINEZ RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2ª. CDA. DE CHIAPAS, PREDIO DENOMINADO TECAALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.35 MTS. COLINDA CON ANDADOR, AL SUR: 14.35 MTS. COLINDA CON INES ESPINOSA CASTILLO, AL ORIENTE: 10.68 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.68 MTS. COLINDA CON CALLE 2ª. CDA. DE CHIAPAS. SUPERFICIE APROXIMADA 153.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de mayo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

2835.-15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXP. NO. 4310/30/2015, ROCÍO AVILÉS VERGARA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 M SR. RODOLFO RAYMUNDO GARCÍA MALDONADO 17.85 M SR. JUAN AVILEZ GAMA; AL SUR: 20.00 M CALLE TRASCORRALES 3.20 M ISAÍAS DE LA PAZ ARIZA; AL ORIENTE: 26.20 M SR. JUAN AVILEZ GAMA 7.25 M CALLEJÓN

PÚBLICO; AL PONIENTE: 28.82 M ACCESO PRIVADO 11.50 M ISAÍAS DE LA PAZ ARIZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 464.75 M².

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4309/29/2015, MA. NICOLAZA AVILEZ VERGARA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.14 M Y 1.10 M SR. ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 6.65 M SR. NOE CASTAÑEDA; AL SUR: 13.69 M ACCESO PRIVADO; AL ORIENTE: 27.59 M CALLEJÓN PRIVADO; AL PONIENTE: 1.21 M, 10.45 M, 8.37 Y 11.75 M SR. ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 378.80 M².

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4308/28/2015, ROBERTO TORRECILLAS JACOBO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 310.00 M Y LINDA CON CARRETERA; AL SUR: 184.00 M Y LINDA CON HELEODORO CALLETANO CRUZ Y FLAVIO DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 253.00 M Y LINDA CON BARRANCA; AL PONIENTE: 217.00 M Y LINDA CON FLAVIO DOMINGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 58045 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4307/27/2015, GLORIA CATALINA VELAZCO GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAPULA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.36 MTS. Y COLINDA CON EL PRESCOLAR DE LA LOCALIDAD Y JOSE HERNÁNDEZ MACEDO; AL SUR: 19.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 10.51 MTS. Y COLINDA CON JUAN MARCELINO VELAZCO GARCÍA; AL PONIENTE: 21.38 MTS. Y COLINDA CON DAVID VELAZCO

BARÓN; SUPERFICIE APROXIMADA DE 380.76 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4306/26/2015, PEDRO MARTINEZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: NORTE: 21 LINEAS: 8.01, 49.80, 15.97, 17.70, 9.54, 29.70, 14.88, 11.19, 39.26, 22.00, 24.78, 15.50, 20.84, 19.00, 19.50, 24.50, 7.20, 5.82, 23.91, 48.51, 17.40 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO JIMENEZ GASPAS, FELICITAS JIMENEZ GASPAS, PAULINA BERNAL GOROSTIETA, SUSANO JIMENEZ GASPAS Y PAULINA BERNAL GOROSTIETA; SUR: 16 LINEAS: 10.49, 22.37, 32.97, 41.81, 12.66, 26.32, 13.53, 28.40, 37.78, 31.92, 24.90, 49.96, 29.77, 19.26, 26.95, 31.04 METROS Y COLINDA CON PEDRO MARTINEZ JAIMES; ORIENTE: 2 LINEAS: 29.25 Y 30.24 METROS Y COLINDA CON PEDRO MARTINEZ JAIMES; PONIENTE: 10 LINEAS: 25.59, 23.77, 13.84, 31.27, 28.97, 15.64, 18.36, 16.37, 49.51, 14.85 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO JIMENEZ GASPAS Y AMADOR JIMENEZ GASPAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 41,829.74 M2 APROX.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4305/25/2015, MARÍA DEL SOCORRO FLORES ÁLVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: NORTE: EN TRES LINEAS 1) 23.10 M. 2) 6.00 M. Y 3) 6.00 M. CARRETERA SANTA CRUZ TEXCALAPA CON UN TOTAL DE 35.10 METROS; SUR: 24.20 CON EL PROFR. ANTONIO FILOMENO HERNÁNDEZ FLORES; ORIENTE: EN DOS LINEAS 1) 24.70 M. CON EL PROFR. NOE SERRANO ALCÁNTARA, 2) 4.70 M. CON EL SR. ROMUALDO HERNÁNDEZ JIMENEZ CON UN TOTAL DE 29.40 METROS; PONIENTE: 16.40 M. CON EL PROFR. ANTONIO FILOMENO HERNÁNDEZ FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 676.02 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4302/22/2015, JULIO HERNANDEZ OCHOA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN HIPOLITO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 15 LINEAS: 44.50, 22.60, 13, 19.30, 16.50, 9.10, 19.30, 8.70, 9, 32, 54, 14, 16.50, 19, 4.50 COLINDA: ALFONSO HERNANDEZ OCHOA, SUR: 10 LINEAS: 37.50, 22, 15.50, 16, 12.60, 7, 9, 4.50, 85, 20 COLINDA: INEZ HERNANDEZ OCHOA Y SERAPIO HERNANDEZ OCHOA, ORIENTE: 7 LINEAS: 5, 12.70, 6.80, 7.20, 16.70, 28, 29 COLINDA: ALFONSO HERNANDEZ OCHOA, PONIENTE: 6 LINEAS: 9.50, 8.90, 6.70, 19.70, 15.50, 8.50 COLINDA: BARRANCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,335.79 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4303/23/2015, CESAR MENDOZA NAVARRO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 36.00 MTS. CON CALLE 5 DE MAYO, SUR: 25.35 MTS. CON DONACIANO MARTIN HERNANDEZ ARIZMENDI, ORIENTE: 20.40 MTS. CON JOSE SERVIN ROJAS, PONIENTE: 30.60 MTS. CON CALLE CRISTOBAL COLON. SUPERFICIE APROXIMADA DE 782.34 METROS 2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4304/24/2015, AGAPITO ROJAS ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, TEXCALTITLAN, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 95.00 MTRS. CON CALLE PAVIMENTADA, SUR: 138.00 MTRS. CON ROSA OLMEDO RAMIREZ, ORIENTE: 29.30 MTRS. COLINDA CON CALLE PAVIMENTADA, PONIENTE: 92.50 MTRS. CON SANTOS FLAVIO HERNANDEZ ESTRADA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 6,376.11 MTRS2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4311/31/2015, CESAR MENDOZA NAVARRO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: DOS LINEAS 25.00 Y 5.45 MTS. CON ARNULFO MENDOZA HERNANDEZ, AL SUR: DOS LINEAS 19.00 Y 11.55 MTS. CON IGNACIA MENDOZA HERNANDEZ Y JULIO HERNANDEZ MENDOZA, AL ORIENTE: DOS LINEAS 11.80 Y 10.70 MTS. CON CALLE CRISTOBAL COLON E IGNACIA MENDOZA HERNANDEZ, AL PONIENTE: DOS LINEAS 17.35 Y 5.33 MTS. CON CAMILO ARNULFO MENDOZA HERNANDEZ. SUPERFICIE APROX: 451.92 MTS2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4313/33/2015, AGAPITO ROJAS ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, TEXCALTITLAN, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 50.50 MTRS. COLINDA CON BARRANCA, SUR: 76.00 MTRS. COLINDA CON CALLE PAVIMENTADA, ORIENTE: 24.50 MTRS. COLINDA CON CLISERIA HERNANDEZ, PONIENTE: 12.00 COLINDA CON SANTOS FLAVIO HERNANDEZ ESTRADA. SUPERFICIE DEL TERRENO 640.30 MTRS 2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4312/32/2015, JUAN AVILEZ GAMA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.20 M SR. JUAN AVILEZ GAMA, 8.10 M SRA. SILVINA SANCHEZ HERNANDEZ, 7.00 M SR. ALFREDO SANTAOLALLA CAMPUZANO, AL SUR: 17.85 M SR. RODOLFO RAYMUNDO GARCIA MALDONADO, AL ORIENTE: 9.10 M CALLEJON DEL PAJARO, AL PONIENTE: 7.06 M SR. RODOLFO RAYMUNDO GARCIA MALDONADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 147.07 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11

DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. NOE CESAR NAVAS, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 34875/25/2015, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ S/N, TERCER BARRIO EN JOQUICINGO DE LEON GUZMAN, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.94 MTS. COLINDA CON EL C. NOE CESAR NAVAS, AL SUR: 19.92 MTS. COLINDA CON NORMA RIVERA CARMONA, AL ORIENTE: 6.65 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 6.65 MTS. COLINDA CON VICTOR RAMOS CASTAÑEDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 132.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 09 DE JUNIO DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 36232/34/2015, LA C. ENRIQUETA ESPINOZA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Abril y Av. Chapultepec S/N., Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 52.52 metros colinda con calle 2 de Abril; al sur: 51.71 metros colinda con Mateo Gutiérrez; al oriente: 47.00 metros colinda con Leonor Garduño; al poniente: 44.36 metros colinda con Cecilia Espinoza. Con una superficie aproximada de: 2,373.06 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de junio de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2903.- 18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

EXP. NO. 17302/2015, JAVIER ARRIAGA COLIN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL

NORTE: EN 3 LINEAS 1ª. 17.90 MTS., 2ª. 2.55 MTS., 3ª. 1.35 MTS. COLINDA CON HERMILA OCAMPO MARTINEZ Y GENOVEVA MENDOZA SANTILLAN, AL SUR: 21.00 MTS. Y COLINDA CON CESAR GABRIEL MENDOZA TRUJILLO, AL ORIENTE: 10.72 MTS. Y COLINDA CON CESAR GABRIEL MENDOZA TRUJILLO, AL PONIENTE: EN 3 LINEAS 1ª. 7.50 MTS. 2ª. 1.45 MTS., 3ª. 1.85 MTS. COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 169.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17394/15, ANA LILIA GUADARRAMA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TEPALCATEPEC. UBICADA EN MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.00 METROS CON EL SR. GERMAN SILES ORTIZ, AL SUR: 35.00 METROS CON EL SR. MARCOS ZAMORA, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL A., AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE LEON GUZMAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 385.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17393/15, MA. LUISA ANIEVAS FLORES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MELCHOR OCAMPO NUM. 48, COLONIA CENTRO, VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.67 Y COLINDA CON BERENICE ANIEVAS FLORES, AL SUR: 12.00 Y COLINDA CON RAFAEL OCHOA MORALES, AL ORIENTE: 17.00 Y COLINDA CON RAFAEL OCHOA MORALES, AL PONIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE 3.86 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.73 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17384/15, MARICELA GUADARRAMA AYALA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LINEAS 1ª. 31.00 MTS., 2ª. 2.79 MTS. Y COLINDA CON AMPARO AYALA GONZALEZ Y SOCORRO AYALA GONZALEZ, AL SUR: 34.99 MTS. COLINDA CON ENTRADA VECINAL, AL ORIENTE: 22.91 MTS. COLINDA CON GISELA GUADARRAMA AYALA, AL PONIENTE: 23.94 MTS. COLINDA CON JONAS GUADARRAMA TRUJILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 792.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17392/15, CLEMENTINA FELISITAS AYEHUALTENCATL HERNANDEZ Y ALICIA AYEHUALTENCA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PARAJE "ACOMULCO", BARRIO SAN ANDRES, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 46 LINEAS DE 5.37, 6.32, 7.95, 3.77, 4.17, 2.65, 9.72, 4.86, 4.03 METROS Y COLINDA CON LA C. GABRIELA MORALES HERNANDEZ, 1.13, 0.74, 1.60, 1.93, 2.34, 3.76, 2.59, 1.46, 1.85, 1.33, 0.50, 6.34, 1.63, 2.43, 1.90, 1.31, 0.93, 1.81, 13.50, 6.69, 2.29, 3.10, 3.09, 1.26, 1.65, 2.78, 2.52, 4.19, 2.43, 3.26, 1.90, 2.30, 7.31, 1.61, 2.62, 2.52 Y 3.15 METROS Y COLINDA CON ZANJA, AL SUR: EN 14 LINEAS DE 17.90, 8.95, 12.86, 4.62, 17.33 Y 6.14 METROS Y COLINDA CON LA C. AUS DEN RUTHEN HAAG KARIN, 1.90, 2.11, 8.09, 9.22, 8.75, 6.40, 12.26 Y 8.35 METROS Y COLINDA CON LA C. SOLEDAD AVILA CASTRO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 12.24 METROS Y COLINDA CON EL C. JOAQUIN TECAYEHUATL RESENDIZ Y 24.44 METROS Y COLINDA CON EL C. RITO ACUITLAPA VILLANUEVA, AL PONIENTE: EN 10 LINEAS DE 2.30, 0.56, 2.87, 1.55, 1.39, 1.68, 1.54, 1.39, 3.24 Y 17.07 METROS Y COLINDA CON EL C. MIGUEL ANGEL VALLES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,961.41 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. LUCILA CASTRO CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 34758/24/2015, sobre un predio ubicado en calle Cuauhtémoc número 318 en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.10 mts. colinda con Miguel Fernando Gómez Montes de Oca; al sur: 9.53 mts. colinda con colinda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 33.00 mts. colinda con Salvador Sánchez Castro e Irma Castro Carrillo; al poniente: 38.50 mts. colinda con Miguel Angel Alvirde Gómez. Con una superficie aproximada de 308.28 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México a 10 de junio de 2015.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2822.-15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 9365/11/2015, EL C. AVELINO CASTILLO GALICIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado Loma Vicente Guerrero, Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.45 metros con linderos de Loma Hidalgo; al sur: 26.60 metros con Enrique Flores Sánchez; al oriente: 42.50 metros con Enrique Flores Sánchez; al poniente: 47.70 metros con Andrés Navarrete de la Cruz y Joel Salinas Olvera. Superficie aproximada de 1372.50 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México a 08 de junio de 2015.-Rúbrica.

2825.-15, 18 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,893, volumen treinta y ocho (38) ordinario de fecha 21 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN RENTARÍA DÍAZ, a solicitud de los señores RAÚL GRANADOS DELGADO Y RAÚL GRANADOS RENTARÍA, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor RAÚL GRANADOS DELGADO Y CEDE en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS Y LOS DERECHOS POR GANANCIALES que le pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN RENTARÍA DÍAZ, a favor del señor RAÚL GRANADOS RENTARÍA, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios y de gananciales que su padre hace a su favor.

Manifiesta el señor RAÚL GRANADOS DELGADO, en su calidad de cónyuge de la autora de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúa en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios y de los derechos por gananciales que le pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realiza en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de la copia certificada del acta de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijo de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 08 de junio de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

**NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.**

2782.- 11 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,517 de fecha 21 de abril del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AUGUSTO ARTURO TORRES CUEVAS, llamado también ARTURO TORRES CUEVAS, que otorgan los señores ROSA TERAN MEDINA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y los señores ARTURO, ANDRES, ROSA MARIA y JORGE de apellidos TORRES TERAN, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 13 de mayo del 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

385-B1.-12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 49,653 del volumen 941 de fecha 04 de junio del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DE LA SEÑORA MARIBEL NOPAL DE LA MERCED, que formaliza la presunta heredera, siendo esta la señora JANETH NOPAL DE LA MERCED, en su carácter de HERMANA de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y con las copias certificadas de las actas de defunción de la de cujus y de sus padres, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de junio de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

384-B1.-12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,575, de fecha 27 de mayo del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TOBIAS TORIS DIAZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO TOBIAS TORIS DIAZ, que otorgan la señora CONSUELO GAMA SANCHEZ y la señorita MARIA GUADALUPE TORIS GAMA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 1 de junio del 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

385-B1.-12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 20,574, de fecha 27 de mayo del año 2015, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL DIAZ LARA, que otorgaron los señores MA CARMEN CERVANTES SALAS (SIC), MARIA ESTELA DIAZ CERVANTES, ROCIO DIAZ CERVANTES, VERONICA DIAZ CERVANTES, BEATRIZ DIAZ CERVANTES, JAIME DIAZ CERVANTES, DANIEL DIAZ CERVANTES y RAFAEL DIAZ CERVANTES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 1 de junio del 2015.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

385-B1.- 12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,059, de fecha 02 de Junio del 2015, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El INICIO de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a BIENES del señor ROOSEVELT SUCRE MURILLO FELIX, que otorgo la señora OLGA LETICIA MENDOZA MENDOZA, el RECONOCIMIENTO de DERECHOS HEREDITARIOS, la ACEPTACIÓN de HERENCIA y la ACEPTACIÓN del CARGO de ALBACEA que otorgo la referida señora OLGA LETICIA MENDOZA MENDOZA, en la que aceptó también el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México doy a conocer sus anteriores declaraciones.- DOY FE.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 03 de Junio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

1231-A1.- 12 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,481 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, VOLUMEN 921 NOVECIENTOS VEINTIUNO ORDINARIO, FOLIOS 034 AL 036 CERO TREINTA Y CUATRO AL CERO TREINTA Y SEIS, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DEL SEÑOR PEDRO BUENDÍA ALFARO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES TERESA ALFARO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES PEDRO BUENDÍA ALFARO, JUAN CARLOS BUENDÍA ALFARO, MARÍA GUADALUPE BUENDÍA ALFARO, ERNESTINA MATILDE BUENDÍA ALFARO Y ALBERTA BUENDÍA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES TERESA ALFARO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES PEDRO BUENDÍA ALFARO, JUAN CARLOS BUENDÍA ALFARO, MARÍA GUADALUPE BUENDÍA ALFARO, ERNESTINA MATILDE BUENDÍA ALFARO Y ALBERTA BUENDÍA ALFARO, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTEN EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2781.- 11 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,861, volumen treinta y siete (37) ordinario de fecha 6 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE GARCÍA SALINAS, a solicitud de los señores RICARDO GARCÍA Y GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA GARCÍA, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA GARCÍA Y CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE GARCÍA SALINAS, a favor del señor RICARDO GARCÍA Y GARCÍA, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hermanos hacen a su favor.

Manifiestan los señores MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA GARCÍA, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la constancia de matrimonio eclesiástico y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos de la de cujus, acta de defunción del cónyuge y de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 08 de junio de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.- RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2783.- 11 y 23 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

C. MARIO ALBERTO ROMERO DELGADILLO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 950, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 24 DE LA CALLE PAVORREAL Y PREDIO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA 18 “A” (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO MAYORAZGOS DEL BOSQUE PRIMERO, SECCION LOMA DE ATLACO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR: EN 25.00 METROS CON LOTE 3; AL ESTE: 10.00 METROS CON CALLE PAVORREAL; AL OESTE: 10.00 METROS CON ANDADOR; CON UNA SUPERFICIE DE: 250.00 METROS CUADRADOS; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 JUNIO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1242-A1.-15, 18 y 23 junio.

CALZADOS AITE , SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE FEBRERO DE 2015.

ACTIVO	
CAJA	100,000
TOTAL ACTIVO	100,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	100,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Toluca, Estado de México, a 17 de abril de 2015
Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1198-A1.-9, 23 junio y 7 julio.

Audisys

Scientific Retail S.C.

Balance General

Al 30/jun/2014

<i>ACTIVO</i>			
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	21,944.39	23.82%	
CLIENTES	11,600.00	12.59%	
DEUDORES DIV. NACIONALES	809.68	0.88%	
I.V.A. ACREDITABLE	3,999.99	4.34%	
I.V.A. ACREDITABLE PAGADO	17,177.88	18.65%	
PAGOS PROVISIONALES	2,731.00	2.96%	
Total ACTIVO CIRCULANTE	58,262.94	63.25%	
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	27,584.51	29.94%	
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	6,271.16	6.81%	
Total ACTIVO FIJO	21,313.35	36.75%	
Total ACTIVO	79,576.29		0.00%
<i>PASIVO</i>			
PASIVO A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES NACIONALES		29,000.00	36.44%
I.V.A. TRASLADADO		1,600.00	2.01%
Total PASIVO A CORTO PLAZO		30,600.00	38.45%
Total PASIVO		30,600.00	38.45%
<i>CAPITAL</i>			
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		10,000.00	12.57%
APORT. PARA FUT. AUM. CAP.		15,000.00	18.85%
RES. DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,186.99	4.00%
Total CAPITAL		28,186.99	35.42%
Resultado del Ejercicio			
Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio		20,789.30	26.12%
Total Resultado del Ejercicio		20,789.30	26.12%
Total CAPITAL		48,976.29	61.55%
^ Sumas	79,576.29	100.00%	79,576.29
INGRESOS NETOS			
INGRESOS	1,078,647.23		
Total INGRESOS NETOS	1,078,647.23		
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS			
GASTOS FINANCIEROS	1,320.00		
Total GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	(1,320.00)		
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS GENERALES	1,056,537.93		
Total GASTOS DE OPERACION	1,056,537.93		
Utilidad o (Pérdida)	20,789.30		

PROMOTORA EL CAPRICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

SERVIESPASA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
 Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
 CED. PROF. 3986208
 (RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

INVETERRA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

INVMASA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA):

PROMOTORA REAL DIAMANTE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidacion al 31 de Marzo de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Deudores Diversos	0.00	Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00	I.V.A. Traslado	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	Suma Pasivo a corto Plazo	0.00
FIJO		A LARGO PLAZO	
Equipo de Transporte	0.00	Documentos por pagar a largo Plazo	0.00
Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	Suma Pasivo a Largo Plazo	0.00
Suma Activo Fijo	0.00		
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	50,000.00
		Aportaciones para Fut. Aum. De Cap.	0.00
		Perdidas Acumuladas	- 50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance Final de Liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. RAUL CRUZ MARTINEZ
CED. PROF. 3986208
(RÚBRICA).

C. DAVID ARTURO ORANTES VALDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA THIDUJ, S.A. DE C.V.

 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA THIDUJ, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 22 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

CORPORATIVO DARK BLUE LTD, S.A. DE C.V.

 CORPORATIVO DARK BLUE LTD, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

ASADEG INTER, S.A. DE C.V.

 ASADEG INTER, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ABRIL DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.